

Rasgos generales

El año 2008, segundo de la VII Legislatura autonómica y noveno de andadura del Gobierno de coalición PSOE-PAR, no ha propiciado una actividad institucional especialmente intensa en la Comunidad Autónoma. Con la atención puesta primero en las elecciones generales –que, por cierto, resultaron en un mantenimiento generalizado del *statu quo*, viendo el PSOE reforzada, cuando no incrementada, su hegemonía– y luego en la exitosa celebración de la Exposición Internacional de Zaragoza, son escasos los asuntos que han descollado de una cotidianeidad poco vibrante.

El intento no culminado de prolongación del llamado «mini-trasvase» de Tarragona a Barcelona y la elaboración de un polémico anteproyecto de Ley de Lenguas que propone el catalán como lengua propia de algunas zonas del Aragón oriental han podido desestabilizar el equilibrio de la coalición PSOE-PAR en su ya tercer mandato, a la vista de algunos cruces de declaraciones entre los socios de gobierno que manifestaron recíprocamente su apertura a otras posibles alianzas a pesar de su satisfacción por el pacto vigente. Se trata de desencuentros de corto recorrido, aunque hay otros motivos de mayor alcance para el deterioro de las relaciones entre ambas formaciones: el anuncio del Presidente Iglesias de no presentar su candidatura en las próximas elecciones autonómicas y, sobre todo, el estancamiento de las relaciones bilaterales con la Administración estatal en pos del desarrollo del nuevo Estatuto (en particular, sus preceptos en materia financiera e hidráulica).

El repertorio legislativo no se ha engrosado pues sólo dos de las once leyes aprobadas revisten cierta importancia sustancial (la de reestructuración del sector público empresarial autonómico y la de medidas a favor de las víctimas del terrorismo), mientras otros proyectos legislativos de mayor calado (los de urbanismo y de ordenación del territorio) siguen a la espera. El impacto de la crisis económica se ha dejado notar en la actividad normativa a través de una Ley autorizatoria del endeudamiento extraordinario, además de un singular Decreto-ley de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica, dictado en las postrimerías del año para reducir las cargas burocráticas para las empresas que ejerzan actividades económicas de interés de la Comunidad Autónoma. Por lo demás, pocos avances en las infraestructuras viarias e hidráulicas de alto interés para la Comunidad, ninguno en el conflicto de las piezas de arte sacro de las parroquias del Aragón oriental, permiten adjetivar 2008 como un año institucionalmente letárgico.

En clave estrictamente interna, es digno de reseña el aumento del número y dimensión presupuestaria del personal eventual dependientes del Gobierno auto-

nómico (213 asesores, con un coste de 7 millones de euros, y una notable tendencia expansiva) y la deuda acumulada por las empresas públicas de la Comunidad Autónoma (casi 300 millones de euros).

A continuación se desarrollan los aspectos más destacados de la actividad institucional autonómica en 2007.

Desarrollo del Estatuto de Autonomía

El desarrollo del nuevo Estatuto de Autonomía, al menos en los aspectos para los que es necesario el concurso del Gobierno central, se ha visto notablemente ralentizado. A diferencia de cuanto sucede con otros Estatutos de nuevo cuño (catalán, andaluz e incluso castellano-leonés), el aragonés no se ve realizado en sus aspiraciones de sesgo más autonomista: gestión de los aeropuertos de Zaragoza y de Huesca o de los paradores nacionales, gestión del 50% de la cuenca del Ebro, gestión de obras hidráulicas calificadas de interés general (las del Pacto del Agua), ampliación de la unidad de Policía Nacional adscrita de 116 a 250 agentes (y, lejos de ello, la creación de una futura policía autonómica). Indudablemente, los incumplimientos más lacerantes del nuevo Estatuto se han verificado en el momento de la ampliación del abandonado «mini-trasvase» de Tarragona a Barcelona (cuando el Ejecutivo central no recabó informe técnico alguno del Gobierno de Aragón, tal y como exige el art. 72.3 del Estatuto), y también en la formación de los presupuestos generales del Estado para 2009, que destinan un porcentaje de inversión inferior al esperado (4,4 frente al 4,9%), en todo caso, calculado sin atender a la Disposición Adicional sexta del Estatuto, que exige la ponderación de criterios específicos para la fijación de inversiones estatales en la Comunidad. Máxime cuando la inversión estatal en Cataluña (un total de 517 millones de euros a través de un fondo de contingencia habilitado en virtud de la Disposición Adicional tercera de su Estatuto). En estas circunstancias, resultó inevitable que la Vicepresidencia del Ejecutivo autonómico suspendiera la esperada segunda reunión de la Comisión Bilateral prevista en el Estatuto, reunión abocada al fracaso en vista del inicio de la revisión general del modelo de financiación autonómica y de las intenciones del Gobierno central (decidido sólo a abordar el reglamento de funcionamiento de la Comisión y la creación de grupos de trabajo).

Financiación autonómica

El Gobierno de Aragón mostró su satisfacción con el modelo de financiación autonómica presentado en las postrimerías del año por el Ministerio de Economía y Hacienda. El Ejecutivo autonómico saluda el anuncio del aumento de la corresponsabilidad fiscal, así como la atención a algunos de los criterios reclamados por Aragón (el ajuste del criterio de población, otorgando mayor ponderación a factores importantes para Aragón como la dispersión, la superficie o el envejecimiento). Se debe tener presente que, según cuatro de las seis balanzas fiscales dadas a conocer a lo largo del año –las basadas en el sistema «carga-beneficio», que evalúa el bienestar inducido por una inversión estatal en los ciudadanos y territorios independientemente de su ubicación–, el Estado invierte menos de

cuanto recauda en Aragón, Comunidad reconocida como la séptima más solidaria de España. No obstante, el balance se torna positivo (es decir, a favor de Aragón) con el empleo del sistema «flujo monetario», que mide la actividad de los agentes económicos.

No obstante, parece más importante de cara a la apertura de un debate sobre la financiación autonómica la toma en consideración de los problemas de la financiación local. Así lo entendió el Alcalde de Zaragoza, Juan Alberto Belloch (PSOE), que convocó un encuentro de las seis ciudades más pobladas de España para estudiar las posibles reacciones frente a la propuesta del Ministro de Economía y Hacienda de recortar los fondos estatales para los municipios en los primeros compases de la crisis. La convocatoria sólo fue secundada por los alcaldes de Madrid y Málaga, debido a la disconformidad con la iniciativa por parte de la dirección federal del PSOE, que propuso residenciar todo debate y negociación en la FEMP. Sin más estrépito, los ayuntamientos implicados elevaron a la FEMP una propuesta en el sentido de revisar al alza de las entregas a cuenta de la participación en los tributos estatales, junto con una compensación a los municipios por las medidas fiscales adoptadas desde la entrada en vigor del vigente modelo de financiación local. En suma, el mensaje de fondo parece razonable: es preciso racionalizar y aproximar el sistema de financiación municipal al autonómico, en términos de participación en los impuestos estatales y de flexibilización de las reglas de disciplina presupuestaria (como es sabido, el límite de endeudamiento de los municipios está fijado en el 110% de los ingresos tributarios anuales, en tanto que el de las Comunidades Autónomas se sitúa en el 25% de sus ingresos, a grandes rasgos).

Prolongación del «minitrasvase» de Tarragona a Barcelona

Como es sabido, la crítica situación de las reservas de agua para el abastecimiento de Barcelona motivó desde el mes de marzo una serie de iniciativas del Gobierno de Cataluña en pos de la aportación de recursos hídricos desde la vecina cuenca del Ebro (primero directamente desde el río Segre, luego mediante una prolongación a la región metropolitana de Barcelona de la conducción que abastece desde el Ebro al Consorcio de Aguas de Tarragona). La polémica en torno al significado y alcance de la prolongación del acueducto fue vivida intensamente en Aragón, Comunidad de marcado carácter antitrasvasista, aunque el Presidente Iglesias se mostró propicio al proyecto, alumbrado previo acuerdo de los Gobiernos estatal y catalán. La actuación, finalmente recogida en el Real Decreto-ley 3/2008, no llegó a iniciarse, gracias a las copiosas lluvias registradas desde el mes de mayo en adelante. Con la capacidad de los embalses del sistema Ter-Llobregat sensiblemente recuperada, el riesgo de cortes de suministro domiciliario en Barcelona desaparecía hasta más allá de mayo de 2009, provocando el decaimiento de la vigencia del Decreto-ley por imperativo de su Disposición Final tercera (y, con ello, la autorización para trasvasar agua del Ebro a Barcelona y el soporte legal de la infraestructura contratada, una obra de costes desproporcionados a la vista de la inminente conclusión de las desaladoras destinadas a nutrir el sistema Ter-Llobregat y a recuperar los acuíferos del área de Barcelona). Las tensiones afloradas durante el período de sequía demostraron, lamentablemente, que la «guerra del agua» entre los diversos territorios de España es un esta-

do permanente aunque irregular, que sólo terminará con una revisión y estabilización integral, a escala nacional, de las políticas públicas en materia de agua y medio ambiente.

Exposición Internacional de Zaragoza

La exitosa celebración de la Exposición Internacional, en la que han cifrado los anhelos de los poderes públicos –y, cómo no, de la sociedad– aragoneses, tuvo lugar entre el 14 de junio y el 14 de septiembre bajo el lema «Agua y desarrollo sostenible». Queda reforzada, con este evento, la vocación de protagonismo de la Comunidad en temas hídricos, y los números avalan el entusiasmo generalizado ante la organización: casi 5 millones y medio de visitas, una inversión ejecutada de ca. 632 millones de euros frente a los ca. 645 inicialmente presupuestados, un déficit de explotación de sólo el 0,8% (ca. 8 millones de euros) y nada más que un 13% de adjudicaciones contractuales directas. Concluida la muestra, procede la liquidación de la sociedad pública Expoagua, con una previsión de gasto en los presupuestos generales del Estado para 2009 de 116 millones de euros, que serán destinados principalmente a dismantelar el recinto de la exposición y a convertirlo en centro empresarial. En la citada partida presupuestaria se incluye la instalación en el pabellón de España del Centro Nacional de Investigación sobre el Cambio Climático.

Infraestructuras viarias

Aunque la vertebración viaria de la Comunidad ha mejorado sensiblemente con la definitiva puesta en servicio del tramo de autovía Mudéjar (A-23) que une Zaragoza y Teruel, tras casi veinte años de espera para la conexión de las tres capitales aragonesas por una vía de alta capacidad, queda todavía pendiente la construcción de los 58 km restantes entre Nueno y Jaca, y los 19 km que enlazan Jaca con el túnel del Somport (frontera francesa). También entró en servicio la primera autopista autonómica, financiada gracias al modelo de peaje en sombra (en realidad, un corto tramo viario entre las localidades ribereñas de Villafranca de Ebro y El Burgo de Ebro, que permite salvar el río y conectar las N-232 y N-II).

No obstante, en los demás ejes viarios importantes de la Comunidad persisten las deficiencias, las cuales generan una tasa de siniestralidad que se ha tratado de mitigar con sendos acuerdos tripartitos (Ministerio de Fomento-Gobierno autonómico-concesionarias de autopistas) en el sentido de liberar parcialmente los peajes de ciertas autopistas. En efecto, en las postrimerías del año, el Gobierno de Aragón firmaba los acuerdos con las concesionarias de las autopistas AP-68 (AVASA) y AP-2 (ACESA) para bonificar los peajes por trayectos intradía, bonificaciones estimadas en unos 3 millones de euros pagaderos a lo largo de 2009. Con ello se aligerará temporalmente el tráfico de dos tramos críticos de sendas carreteras de titularidad estatal aún por desdoblarse (Gallur-Alagón en la N-232 y Alfajarín-Fraga de la N-II). Sigue pendiente la construcción de la autovía prevista entre Huesca y Pamplona, aunque han iniciado las obras de la vía entre Huesca y Lérida, y aumenta el clamor por la conversión en autovía de la N-232 entre

Mallén y Figueruelas y la prolongación del desdoblamiento desde El Burgo de Ebro hasta el Mediterráneo por Alcañiz. Por lo demás, la demorada publicación de la declaración de impacto ambiental negativa de la autovía A-40 entre Teruel y Cuenca, motivada por las afecciones del trazado proyectado a ciertos espacios de la red Natura 2000, provocó a finales de 2008 el malestar tanto de las instituciones aragonesas como de los colectivos sociales implicados en su impulso. La decepción generalizada motivó una reacción conjunta de las Comunidades Autónomas aragonesa, castellano-manchega y valenciana, en el sentido de aunar esfuerzos para negociar con la autoridad estatal posibles alternativas al trazado de esta autovía.

En cualquier caso, el documento «Datos básicos de Aragón 2008» elaborado por el Gobierno de Aragón ha venido a confirmar el retraso y el bloqueo histórico en la ejecución de grandes infraestructuras de transporte rodado en Aragón. En efecto, sobre un territorio de ca. 48.000 km² y un total de ca. 11.400 km de carreteras, sólo hay 558 km de autovías y autopistas; la red de autovías en la Comunidad sólo ha crecido ca. 400 km entre 1995 y 2008, y de los ca. 10.700 km de carreteras de una sola calzada, unos 3.000 cuentan con menos de cinco metros de anchura.

Los datos apuntados son desoladores, máxime si se tiene en cuenta la vocación logística de la Comunidad Autónoma, su posición geográfica central en los ejes Cantábrico-Mediterráneo y Madrid-Barcelona, y la sintonía política entre los gobiernos central y autonómico desde la anterior legislatura (estatal). Y tampoco son alentadoras las perspectivas en lo tocante a las infraestructuras ferroviarias: aunque el corredor de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona está funcionando con enorme pujanza, las carencias se dejan notar, y mucho, en otros ejes menos transitados pero que ayudan a vertebrar el interior de la Comunidad. Así, por ejemplo, los sucesivos desvíos de los talgos que enlazan Barcelona con el norte peninsular a la línea de alta velocidad entraña la supresión de los trayectos de largo recorrido Barcelona-Vigo-La Coruña y Barcelona-Bilbao-Irún, con la consiguiente pérdida de servicios ferroviarios para Monzón. Esta reordenación de trayectos motivó la elevación de una curiosa solicitud a la Generalitat de Cataluña por parte del Ayuntamiento montisonense –a la sazón gobernado por el PSOE–, manifestando la voluntad de la localidad de ser incluida en la red de cercanías de Lérida. Esta comunicación institucional directa levantó las suspicacias del Gobierno de Aragón, ya que la Comunidad Autónoma subvenciona con ca. 1,3 millones de euros anuales dos trenes de ida y vuelta hasta el límite de la provincia de Lérida en virtud de un convenio firmado con RENFE, a pesar de la escasez de viajeros desde Monzón (23 diarios).

Pero las conexiones ferroviarias críticas para la Comunidad Autónoma (reapertura de la línea Pau-Canfranc y construcción de la Travesía Central del Pirineo bajo el macizo del Vignemale) siguen haciéndose esperar, y los esfuerzos de las autoridades regionales implicadas en los proyectos (Aragón y Aquitania) no encuentran correspondencia en el plano estatal. Seguramente, el bloqueo se debe, al menos en parte, al efecto enervante de la concurrencia entre ambos proyectos: de hecho, algunas manifestaciones de las autoridades españolas –por ejemplo, las declaraciones del Consejero de Economía Alberto Larraz (PSOE) al periódico francés *Sud Ouest*– permiten atisbar la preferencia por el túnel del Vignemale ante las complicaciones que entraña el de Canfranc, que se mantiene en todo caso como asunto regional.

Así pues, se baraja la fecha de 2013 tanto para la decisión sobre el trazado de la Travesía Central como para la reapertura del túnel de Canfranc, y en esta línea emprendió sus tareas el grupo de trabajo hispano-francés resultante de la primera de las dos cumbres celebradas en 2008 entre los respectivos jefes de Gobierno. De hecho, también es 2013 la fecha marcada por una Proposición no de Ley impulsada por el PP en el Congreso de los Diputados, Proposición que fue secundada por todos los grupos parlamentarios excepto el socialista. En la misma se insta al Gobierno central a programar la ejecución total de las obras correspondientes al tramo Huesca-Canfranc con el objetivo de que en el 2013, se disponga de vías de ancho internacional, electrificadas a 25 Mw y capaces de soportar el paso de trenes con cargas de 22,5 toneladas por eje. El inicio de las obras de renovación de un tramo español (37 km entre Caldearenas y Jaca) es algo esperanzador, como también el hecho de que la región aquitana haya concluido las obras de recuperación de un tramo de la vía (25 km entre Bedous y Oloron) a modo de acto simbólico en pos de la reapertura de la línea, y también el que la RFF –homólogo francés del ADIF– haya aceptado iniciar los estudios técnicos para restablecer la conexión internacional.

Cooperación transfronteriza

En conexión con las cuestiones recién apuntadas, cabe saludar la sintonía existente entre las autoridades regionales fronterizas (no sólo con la de Aquitania, sino también con la de Midi-Pirineos). Así lo demuestra la constitución de un consorcio franco-aragonés para la gestión, mantenimiento y explotación del túnel de Bielsa-Aragnouet, capaz de ensanchar el horizonte turístico de la comarca del Sobrarbe, que se verá conectada con la estación de esquí de Piau-Engaly. También se suscribió, como paso previo a la adopción de esta fórmula consorciada, un compromiso público con el departamento francés de Pirineos Atlánticos para mejorar el paso carretero del Portalet, que une la carretera autonómica A-136 con la francesa y que padece cierres intermitentes en época invernal.

Como puede apreciarse, la permeabilización del Pirineo es una cuestión vital para la economía de una Comunidad donde sólo las empresas francesas representan el 16% de las empresas extranjeras instaladas, y donde las importaciones de productos de Francia ascienden a más de 680 millones de euros.

Elecciones generales

El PSOE revalidó en marzo la victoria que ya consiguió en las anteriores elecciones autonómicas y municipales de 2007, ampliando incluso su hegemonía en Aragón al obtener ocho diputados, uno más que en la pasada legislatura, e incrementar la distancia con el PP en más de nueve puntos porcentuales. Por su parte, el PP repitió su marca de cinco escaños, a pesar de perder casi 3.000 votos en toda la Comunidad. CHA perdió su diputado y dos tercios de sus apoyos (a favor, al parecer, del PSOE), mientras que el PAR creció levemente superando el 5% del total de votos, recuperando la condición de tercera fuerza política en Aragón. IU se mantuvo rozando el 3% con ca. 21.500 votos, y la aparición en escena del nuevo partido UPyD se hizo notar con más de 8.600 sufragios. La circunscripción

de Teruel se ofreció los resultados más inesperados, ya que el tercer diputado en liza, que en las elecciones de 2004 ganó el PSOE por un escaso margen de 200 votos y que los sondeos otorgaban al PP por el llamado «efecto Pizarro», cayó de nuevo del lado socialista, pero esta vez por una amplia diferencia (más de 3.500 votos). En cuanto a los resultados en el Senado, el reparto benefició al PSOE frente al PP (3 a 1 en cada circunscripción), también con sorpresa en Teruel, donde en la pasada legislatura, ambas formaciones se habían repartido a partes iguales los cuatro escaños). Una lectura de los resultados en clave local-rural confirma que el PSOE recupera su hegemonía, reafirmandose en dos grandes municipios (Calatayud y Tarazona) y dejando como único feudo representativo al PP las ciudades de Fraga y Calamocha, que prácticamente han obtenido el mismo número de votos que en los últimos comicios locales y autonómicos.

A pesar del amplio respaldo popular al proyecto político del partido vencedor a escala nacional, la constitución del actual Gobierno estatal (vigésimo Consejo de Ministros consecutivo de la democracia) volvió a frustrar las expectativas del *establishment* político aragonés, ya que la presencia de aragoneses sigue relegada a niveles inferiores. Continúan como Secretarios de Estado Carlos Ocaña (que mantiene su cartera de Hacienda y Presupuestos) y Víctor Morlán (que cambia la de Infraestructuras y Planificación por la de Planificación y Relaciones Institucionales), cargo al que se suma Eva Almunia, designada Secretaria de Estado de Educación. En el rango de Directores Generales fueron nombrados otros dos aragoneses (Fernando Gurrea en Cooperación Autonómica y el ex rector de la Universidad de Zaragoza, Felipe Pétriz, de Universidades), pero todas estas designaciones revelan el escaso peso político de los cuadros regionales en el contexto nacional: al efecto cabe recordar que sólo Sebastián Martín-Retortillo ostentó cargos ministeriales durante los Gobiernos de Adolfo Suárez.

Actividad legislativa

La celebración de elecciones generales y la Exposición Internacional de Zaragoza han marcado la actividad legislativa de un año poco productivo, en el que las Cortes de Aragón han aprobado un total de 11 leyes, menos de lo habitual desde hace algún tiempo. No obstante, sólo dos de ellas pueden ser consideradas leyes sustanciales: la de Reestructuración del Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón (seguida de una modificación inmediata), y la de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo (instada por el grupo mayoritario de la oposición en el Parlamento). Dejando aparte la resultante de la tramitación como ley del Decreto-ley aprobado en 2007 para adaptar el ordenamiento urbanístico a la nueva legislación estatal de suelo, y excluyendo los presupuestos y las medidas tributarias, las demás pueden ser calificadas de leyes singulares, dedicadas a autorizar el endeudamiento extraordinario del Gobierno de Aragón, conceder sendos avales a la sociedad pública tripartita encargada de la organización de la Exposición Internacional de Zaragoza y a General Motors España, someter plenamente al Instituto Aragonés de Agua a la normativa sobre contratación del sector público y modificar puntualmente la figura del Consejo de Protección de la Naturaleza. A continuación se ofrece un breve resumen del contenido de las leyes aprobadas, por orden cronológico de su aprobación.

Ley 1/2008, de 4 de abril, por la que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón

Esta Ley trae causa del Decreto-ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecieron medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo. Debido a la falta de unanimidad en la convalidación del citado Decreto-ley, el Pleno de las Cortes de Aragón acordó su tramitación como Ley por el procedimiento de urgencia, tramitación que ha desembocado en la aprobación de esta Ley cuyo contenido sustancial no se aparta de la norma de urgencia, salvo en lo referido a ciertas excepciones exclusivas introducidas para salvaguardar la autonomía del municipio de Zaragoza respecto a la Administración autonómica en cuanto al planeamiento urbanístico y el régimen de exenciones en la reserva de VPO. En virtud de la reforma, el Ayuntamiento de Zaragoza no verá sometida la aprobación de planes parciales al deber de incorporar previamente «el modelo de evolución urbana y ocupación del territorio» al planeamiento general, al menos hasta la aprobación del esperado régimen especial de capitalidad. Igualmente se soslaya para la capital otro de los aspectos conflictivos de la Ley, cual es la ampliación de las reservas de terreno para VPO de hasta el 40% en el caso de los suelos urbanizables. En efecto, el Ayuntamiento zaragozano queda eximido de la preceptiva autorización autonómica para aplicar el régimen de exención de reservas. En cualquier caso, las mismas críticas afloradas en el momento de aprobación del Decreto-ley se han reiterado con su sucesora: se achaca al Gobierno autonómico su tendencia a afirmarse como Administración urbanística suprema y ejecutiva, como lo demuestra el hecho de la atribución en esta Ley de facultades al Gobierno para concertar el planeamiento de suelos con particulares en un término municipal independientemente de la aquiescencia municipal.

Ley 2/2008, de 14 de mayo, de Reestructuración del Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón

Como ya se refirió en el Informe de 2007, la creación del *holding* público «Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.» encargado de coordinar y controlar el sector empresarial público de la Comunidad Autónoma quedado a expensas de la aprobación de la correspondiente ley, debido a la insuficiencia de rango del Decreto para cubrir la reorganización de algunas empresas públicas con gran volumen de activos financieros. Esta Ley viene, pues, a colmar la laguna indicada, dando carta de naturaleza legal al nuevo ente especializado en la gestión de este patrimonio empresarial definido por los títulos representativos del capital de titularidad pública. Con esta Ley se eliminan algunos inconvenientes derivados de la distinta naturaleza institucional, del diferente origen normativo y de la adscripción orgánica heterogénea de las muchas empresas públicas y participaciones empresariales de la Comunidad Autónoma, unificándose la tutela patrimonial, financiera y funcional de la Administración autonómica. Al amparo de las cláusulas estatutarias que extienden a la Comunidad Autónoma de Aragón las potestades y prerrogativas legales, fiscales y económicas de la Administración estatal, la Ley predica las mismas reglas, exenciones y reducciones que facilitan las reestructuraciones del sector empresarial del Estado a las operaciones de reestructuración del

sector empresarial de la Comunidad Autónoma, las cuales se declaran no sujetas a la legislación del mercado de valores, ni al régimen de oferta pública de adquisición, ni a ningún tipo de derecho preferente de adquisición, y también se declaran exentas de tributos y beneficiadas de una reducción de aranceles de notarios y registradores. Por otra parte, la Ley resuelve el problema de la disponibilidad de información sobre las inversiones de la Comunidad Autónoma en empresas privadas importantes para el desarrollo territorial y estratégico de la economía aragonesa, y garantiza los controles sobre la actuación de las sociedades mercantiles públicas o participadas por la Administración autonómica. La transparencia en la actuación empresarial pública se asegura previendo la posibilidad de designación de un miembro del órgano de administración de las empresas públicas por la oposición parlamentaria en determinadas circunstancias. No obstante, pocos meses después de la aprobación de la Ley, la 7/2008, de 19 de diciembre, introdujo una modificación en aquélla para extender los supuestos de designación de representantes de la oposición parlamentaria en el resto de empresas públicas y privadas en las que participe de forma minoritaria la Comunidad Autónoma (lógicamente, también en el de la Corporación Empresarial Pública de Aragón recién creada), en cumplimiento de una Proposición no de Ley aprobada por las Cortes de Aragón.

Ley 3/2008, de 22 de mayo, por la que se concede un aval a la entidad Expoagua Zaragoza 2008, S. A.

La trascendencia de la designación de Zaragoza como sede oficial de la Exposición Internacional de 2008 justifica la concesión de un aval de 32.100.000 euros en garantía de un préstamo mercantil concedido por el Instituto de Crédito Oficial, para atender a las obligaciones financieras resultantes del Convenio de Colaboración suscrito con la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Zaragoza para la financiación de la citada Exposición Internacional, convenio del que resulta la participación de la Comunidad Autónoma en la tenencia de un 15% de la sociedad mercantil Expoagua Zaragoza 2008, S. A.

Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo

La macabra incidencia del terrorismo de ETA en Aragón ha motivado la aprobación de esta Ley, que viene a completar a las estatales 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social y 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, mejorando así el régimen estatal de resarcimientos por actos terroristas. La Ley, al amparo de las competencias estatutarias en materia de acción social, igualdad social, sanidad y salud pública, vivienda, enseñanza (arts. 71.10, 34, 37, 55 y 73), implanta una completa política asistencial incorporando compensaciones económicas y asistenciales para dignificar a las víctimas y sus familias, con el fin de evitar su doble victimización. La Ley dotando de un estatuto específico a los aragoneses que hayan sido o puedan ser víctimas del terrorismo, estableciendo acciones asistenciales de amplia cobertura sanitaria, psicológica y social, indemnizaciones por daños físicos o psíquicos, así como la reparación de daños materiales derivados de un acto terrorista. También se contempla la una serie de disposiciones que establecen beneficios en materia de empleo, vivienda protegida, función pública y fiscalidad, la creación de distinciones honoríficas de la Comunidad Autónoma, el estableci-

miento de ayudas para las personas jurídicas en cuya sede se perpetra un atentado terrorista, así como la posibilidad de otorgar subvenciones a entidades e instituciones que defiendan los valores de la convivencia social y que representen y defiendan los intereses de las víctimas y afectados. La Ley está dotada de efectos retroactivos para beneficiar a las víctimas de acciones terroristas acaecidas desde el 10 de agosto de 1982.

Ley 5/2008, de 7 de noviembre, por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe máximo de trescientos cuarenta y dos millones de euros

En virtud de un acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 2008, por el que se eximía de la necesidad de adoptar el plan de reequilibrio financiero previsto en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria a las Comunidades Autónomas que ejecuten sus respectivos presupuestos para el año 2008 en situación de déficit no superior al 0,75% del PIB regional, y de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de octubre de 2007, que autoriza el programa de inversión en actuaciones productivas de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Ley habilita al Gobierno de Aragón para incrementar el límite de endeudamiento para 2008 hasta un importe de 342 millones de euros.

Ley 6/2008, de 19 de diciembre, de modificación de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, en lo que se refiere a la consideración del Instituto Aragonés de Agua como Administración pública a los efectos de la aplicación de la normativa sobre contratación del sector público

Esta ley modifica la de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón de 2001, en virtud de la cual se creó el Instituto Aragonés del Agua (entidad de Derecho público dedicada fundamentalmente a la ejecución de obras y actuaciones hídricas, la planificación hidráulica autonómica y la recaudación y gestión del canon de saneamiento), con el objeto de considerar legalmente a este último como Administración pública a los efectos de aplicación de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público. La redacción originaria de la Ley que ahora se reforma no era suficientemente clara al respecto, de modo que, en aras del principio de seguridad jurídica, se incluye esta entidad entre aquéllas sometidas en su actividad contractual al más estricto nivel de aplicación de la normativa de contratos del sector público.

Ley 8/2008, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley 2/1992, de 13 de marzo, de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza

Esta Ley adscribe el Consejo de Protección de la Naturaleza (órgano colegiado, consultivo y de participación social creado por la Ley 2/1992, de 13 de marzo) al Departamento competente en materia de medio ambiente del Gobierno de Aragón, al tiempo que adecúa sus funciones y composición a la normativa reguladora del régimen jurídico de los órganos colegiados en la Administración de la Comunidad Autónoma, modificando su funcionamiento interno en aras de una mayor agilidad y operatividad. A tal efecto, la Ley modifica algunas de las funciones encomendadas al Consejo e introduce otras nuevas (por ejemplo, la inclusión en la Memoria anual del Consejo de un informe sobre aspectos relacionados

con la situación del medio ambiente en Aragón), incorpora a la estructura del Consejo un nuevo órgano –la Mesa– para el asesoramiento al Presidente o Vicepresidente en la toma de decisiones, introduce la figura del miembro suplente, y modifica las funciones del Secretario.

Ley 9/2008, de 23 de diciembre, por la que se autoriza al Gobierno de Aragón a prestar un aval a General Motors España, S.L.

La trascendencia para la economía regional de la factoría de General Motors ubicada en el municipio zaragozano de Figueruelas justifica, en estos momentos de crisis financiera y económica, la autorización al Gobierno autonómico para conceder un aval de hasta 200 millones de euros a la citada empresa, con el fin de asegurar su acceso al crédito privado de cara al lanzamiento de la segunda generación del Opel Meriva, comprometida para el primer cuatrimestre de 2010.

Ley 11/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón

Como viene siendo habitual, al amparo de las competencias autonómicas en materia de tributos propios y cedidos, la Ley modifica puntualmente el sistema tributario autonómico para introducir o ampliar los beneficios fiscales dirigidos a los contribuyentes aragoneses más modestos en aras del dinamismo de los mercados financiero e inmobiliario, además de para realizar determinados ajustes en las referencias efectuadas a la normativa tributaria general y actualizar las cuotas relativas a los tributos sobre el juego, que se complementan con una serie de reglas para facilitar fiscalmente el canje entre máquinas recreativas. En particular, se establece una bonificación del 90% de la cuota en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para los arrendamientos de inmuebles destinados exclusivamente a vivienda, bonificación que se suma a la del 100% en el citado impuesto para las primeras copias de escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización u otras condiciones financieras de los préstamos hipotecarios. Asimismo, se establece un tipo reducido del 0,5% para las primeras copias de escrituras otorgadas para formalizar la constitución de préstamos hipotecarios cuyo objeto sea la financiación de actuaciones protegidas de rehabilitación. Por otra parte, perseverando en modificaciones ya operadas en ejercicios anteriores en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la Ley introduce una reducción total en dicho tributo por el concepto de donaciones a favor del donatario hasta un límite de 300.000 euros, siempre que éste sea el cónyuge o los hijos del donante, de modo similar a cuanto sucede en el concepto de sucesiones. También se reducen en un 97% las adquisiciones *mortis causa* de la vivienda habitual del causante para equipararla con la reducción de que gozan las adquisiciones de empresas, negocios o participaciones, porcentaje que se piensa incrementar progresivamente cada año hasta alcanzar el 99% en 2011, al tiempo que se adopta también el plazo de mantenimiento de cinco años para este tipo de transmisiones. Estas medidas tributarias, que pasan a recogerse en los Textos actualizados tributarios de Aragón (tributos cedidos, tasas e impuestos medioambientales propios) se acompañan de una leve modificación del Impuesto sobre el daño medioambiental causado por las grandes áreas de venta.

Por su parte, el Gobierno autonómico ha promulgado un Decreto-ley, el 1/2008 de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes

para facilitar la actividad económica en Aragón, norma de urgencia que fue convalidada por el Parlamento autonómico el 20 de noviembre. El propósito de este tercer Decreto-ley dictado por el Ejecutivo aragonés al amparo del nuevo Estatuto de Autonomía es facilitar las iniciativas que favorezcan el mantenimiento y la creación de empleo en Aragón, contrapesando las restricciones financieras advertidas en este tiempo de crisis con una reducción de cargas burocráticas para las empresas que ejerzan actividades económicas de interés de la Comunidad Autónoma. En este sentido, las medidas de impulso de la actividad administrativa parten del establecimiento de una obligación para las Administraciones autonómica y local de simplificar, a través del oportuno desarrollo reglamentario, sus procedimientos administrativos mediante la reducción de los plazos de resolución –algo ya efectuado inmediatamente, a través de tres decretos de 23 de diciembre en virtud de los cuales se produjo la adaptación de diversos procedimientos administrativos competencia del Departamento de Industria, Comercio y Turismo y de Medio Ambiente–. Asimismo, el Decreto-ley establece la necesidad de tramitar por vía de urgencia, hasta el 31 de diciembre de 2009, los procedimientos contractuales relativos con las obras, las concesiones de obra pública y las colaboraciones público-privadas correspondientes a la motivación de la norma de urgencia. También se regula el fenómeno, inspirado en la *Ley 2/2006, de 6 de abril, de medidas en relación con la Exposición Internacional de Zaragoza de 2008*, de las llamadas «inversiones de interés autonómico», cuya declaración, efectuada por Gobierno de Aragón en función de la especial relevancia de ésta para el desarrollo económico, social y territorial en la Comunidad Autónoma, acarrea como principal consecuencia la reducción a la mitad de los plazos de los procedimientos administrativos necesarios para el buen fin de la actividad proyectada. Finalmente, y como muestra de la evolución hacia el nuevo paradigma administrativo neopolicial en la línea apuntada por la Directiva 123/2006 de 12 de diciembre, *relativa a los servicios en el mercado interior* (y, en última instancia, por la iniciativa comunitaria *Better regulation*), la medida estrella reside en el reemplazo del mecanismo de la licencia habilitante para el ejercicio de actividades económicas por el de la «declaración responsable» seguida de la posterior inspección administrativa. Complementariamente a estas medidas, y para fomentar el ahorro e inversión en el seno de la Administración autonómica, se establece además la obligación de sus distintos departamentos de informar periódicamente al Gobierno sobre el conjunto de actuaciones proyectadas tendentes a reducir costes e incrementar la inversión en el marco del Decreto-ley.

Otras normas continúan su proceso de tramitación parlamentaria: se trata, en algunos casos, de viejos proyectos (ordenación del territorio, urbanismo) y, en otros, de nuevas iniciativas para adaptar el entramado normativo institucional a las vigentes coordinadas estatutarias (Proyectos de ley del Consejo Consultivo de Aragón y del Presidente y del Gobierno de Aragón), o para regular algunos sectores pendientes de reforma (servicios sociales). Asimismo, se encuentran en fase de elaboración parlamentaria sendas proposiciones de Ley (modificación del Decreto legislativo 1/2001, de 3 de julio, *por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón*, y *Ley de medidas complementarias en la transparencia de la contratación pública en la Comunidad Autónoma de Aragón*).

Relaciones institucionales

Relaciones de alto nivel Estado-Comunidad Autónoma

Tal y como ya se ha comentado, ha habido avances escasamente significativo en las Comisiones bilaterales previstas en el nuevo Estatuto de Autonomía (la Comisión Mixta de Asuntos Económico-Financieros del art. 109 y la Comisión Bilateral de Cooperación del art. 90). De hecho, la reunión de constitución de la Comisión Bilateral de Cooperación tuvo lugar en el mes de enero, decidiéndose la creación de cuatro grupos de trabajo (seguimiento normativo y prevención de conflictos; participación en organismos estatales; infraestructuras; y asuntos europeos y acción exterior), la alternancia anual de la presidencia, la elaboración del Reglamento de la propia Comisión y el plan de trabajo para los meses ulteriores. El fracaso de la reunión prevista para mediados de año dió pie a la aprobación de una moción en las Cortes de Aragón, a iniciativa de CHA, instando al Gobierno a solicitar la convocatoria de la citada Comisión, lo cual sucedió en diciembre con el resultado de la aprobación del Reglamento de funcionamiento, la composición (seis miembros por cada gobierno) y el ritmo de reuniones (dos al año).

Convenios de colaboración administrativa

La Comunidad Autónoma ha suscrito, a lo largo de 2008, convenios bilaterales de colaboración con diversos Ministerios, tales como el de Vivienda (para la urbanización del antiguo cuartel de Alfonso I en Huesca y poner en marcha las oficinas responsables de la tramitación de ayudas para la rehabilitación de 2.800 viviendas en los cascos urbanos) o el de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (para la financiación y ejecución de las obras de depuración de aguas en 294 núcleos urbanos de la cordillera pirenaica hasta el año 2012, obras incluidas en el Plan Nacional de Calidad de las Aguas).

Conflictividad constitucional

El Gobierno de la Nación no ha impugnado ninguna norma autonómica a lo largo de 2008. Por su parte, el Gobierno de Aragón, ha planteado conflicto positivo de competencias contra el Real Decreto 1089/2007, de 27 de julio, *por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas y la oposición a ellas*. Se prolonga la demora en la resolución del Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto por el Gobierno de Aragón frente al precepto del Estatuto catalán que regula el Archivo de la Corona de Aragón.

Conflictividad ordinaria

No se han verificado avances significativos en el asunto de la llamada «deuda tributaria», que ya ronda los 600 millones de euros. Queda vacío de contenido el artículo 107.4 del nuevo Estatuto de Autonomía, ante la negativa del Gobierno

central a afrontar una solución bilateral al contencioso de la deuda en el seno de la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Financieros, pero también ante la reciente supresión del gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio en virtud de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que ya se ha cifrado en una nueva merma de ingresos tributarios para Aragón de ca. 60 millones de euros anuales. Las Cortes de Aragón aprobaron unánimemente un mandato al Gobierno aragonés de solicitar al Central un anticipo de la deuda, pero el inicio de la redefinición del sistema de financiación autonómica general sirvió de pretexto para desatender la petición aragonesa. Aunque se persevera en buscar una solución por la vía del diálogo, a pesar de encontrarse el asunto *sub iudice*, la posibilidad de un acuerdo parece aún lejana por los efectos extensivos que éste tendría frente a otras Comunidades Autónomas.

Trasposos de competencias y transferencias de medios materiales y personales

El inicio del ejercicio de las competencias en materia de Administración de Justicia ha sido algo tormentoso –como a nivel estatal–, aunque edulcorado con la sentencia de la Audiencia Nacional que estimaba parcialmente el recurso planteado por el Ejecutivo aragonés en 2006, que fue desestimado en Primera Instancia. Así, el Gobierno central ha sido condenado a abonar al aragonés unos 32 millones de euros por gastos sanitarios correspondientes al ejercicio del 2001, último año en que aquél gestionó la asistencia sanitaria. La premura en cerrar las negociaciones para hacer efectivo el traspaso de las competencias asistenciales, pocos días antes de finalizar el año 2001, motivó que el cálculo del gasto farmacéutico y de personal de diciembre del 2001, arrastrase una deuda a favor de la Comunidad que la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional ha reconocido.

Conflictos interautonómicos

El contencioso de los bienes artístico-religiosos pertenecientes a las parroquias de la diócesis de Barbastro-Monzón y retenidos por la diócesis depositaria (Lérida) sigue enquistado.

Una vez concluido el conflicto en sede eclesiástica, tras desestimar el Tribunal de la Rota el último recurso presentado por la Diócesis de Lérida contra el Decreto vaticano que obliga a la devolución de los bienes artísticos a la de Barbastro-Monzón, el problema se ha trasladado íntegramente a las instituciones civiles catalanas, reacias al reintegro inmediato de las piezas a suelo aragonés.

Todas las autoridades canónicas implicadas se han pronunciado ya en favor del regreso de las piezas a la diócesis de Barbastro-Monzón: primero fue el administrador apostólico de la Diócesis y obispo de Tortosa, Xavier Salinas, quien reconoció la propiedad de los bienes de las parroquias aragonesas en una carta abierta a la feligresía. Posteriormente, el mismo Salinas –luego relevado por el nuevo obispo Joan Piris– se personaba en el proceso civil instado en mayo por la asociación cultural Amics del Museu de Lleida ante el Juzgado de Instrucción núm. 4 de la ciudad del Segre, desautorizando la acción reivindicatoria en virtud de la cual se pretende acreditar la propiedad, por usucapión, ya sólo de 83 de las 113 obras depositadas en el museo leridano. Poco después, ambos obispados suscribían un

acuerdo en pos del traslado de las obras a Aragón en un plazo que concluía el 30 de julio –plazo incumplido hasta la fecha de cierre de esta crónica–, reconociendo expresamente la propiedad aragonesa de las piezas. A pesar del cambio de discurso del obispado de Lérida, éste se ve condicionado por la actitud de las instituciones con las que está consorciado en el museo (Generalitat, Diputación provincial, Ayuntamiento y Comarca del Segrià). En efecto, el Consejero de cultura de la Generalitat (Joan Manuel Tresserras, ERC), mostró su reticencia a la salida de Cataluña de las obras sacras en el momento de la firma del acuerdo entre ambos obispados, planteando de nuevo la necesidad de negociar un acuerdo para el mantenimiento de los bienes en el museo de Lérida en régimen de cogestión con la Diócesis aragonesa, fórmula rechazada tanto por la Diócesis oscense como por el Gobierno de Aragón, que exigen la devolución de las piezas como presupuesto necesario para la solución del conflicto.

La Generalitat mantiene el blindaje del museo en virtud de la catalogación administrativa de los fondos del museo, hecha al amparo de la legislación catalana de patrimonio cultural. Abundan los argumentos jurídicos a favor de la posición aragonesa, argumentos que se van conociendo a medida que se sustancian los pleitos entablados ante la jurisdicción civil y la contencioso-administrativa. En este sentido, se han ventilado algunos documentos no aparecidos hasta el inicio de las lides judiciales: un dictamen solicitado en 2001 por la Generalitat al letrado Josep Joan Pintó Ruiz, ex decano del Colegio de Abogados de Barcelona, un informe del Servicio de Museos y Protección de Bienes Muebles del Departamento de Cultura de la Generalitat de Cataluña –según el cual el museo de Lérida no figuraba inscrito en el Registro de Museos de Cataluña a fecha de febrero de 2008, careciendo así del reconocimiento legal que le permitiría ampararse en la legislación catalana de patrimonio cultural– y, finalmente, el dictamen recabado por el Gobierno de Aragón en diciembre de 2005 del profesor zaragozano Eloy Colom Piazuelo.

En particular, en este último dictamen se afirma la invalidez de la resolución de abril de 2006 adoptada por la entonces Consejera catalana de cultura Caterina Mieras, por ser ilegal su fundamento, la catalogación de los bienes como parte del patrimonio cultural catalán hecha en 1999. En opinión del profesor Colom, los bienes aragoneses no forman parte de la colección permanente del museo leridano, motivo por el cual no resulta aplicable el precepto de la Ley catalana de patrimonio cultural que exige autorización de la Generalitat para poder disgregar parte de una colección catalogada, precepto que sólo regiría para las 1.697 piezas propiedad de la Diócesis de Lérida. En efecto, el sistema de depósito temporal de bienes culturales quebraría si la Administración autonómica de destino pudiera exigir una autorización administrativa para la restitución de las obras depositadas y eventualmente denegarla, argumentando que han pasado a integrar las colecciones de las entidades depositarias. Por estos motivos, los bienes pueden ser trasladados en cualquier momento por su legítimo propietario –el obispado de Barbastro-Monzón–, como resulta del artículo 63.2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, sin que la Administración catalana pueda desautorizar o someter el traslado a condiciones imposibles, a riesgo de convertir unilateralmente un depósito temporal y voluntario en permanente y forzoso (y, con ello, en una expropiación forzosa ilegal).

El caso es que los obstáculos administrativos no hacen sino agravar el problema al alentar el comportamiento táctico del consorcio del museo ilerdense, que actúa en calidad de propietario de las obras, en contra incluso de la voluntad de uno de sus integrantes (el obispado leridano). Un ejemplo de esta postura contumaz a las decisiones eclesiásticas –en el fondo, decisiones de los propietarios de las piezas– viene representada por la cesión al Museo de Philadelphia, autorizada por la comisión ejecutiva del consorcio sin autorización del obispo ilerdense ni de la Diócesis oscense, de sendas piezas valiosísimas (la tabla del Calvario del retablo de San Antonio Abad y la caja sepulcral de Isabel de Aragón) para una exposición sobre arte del siglo XV en la Corona de Aragón a celebrar entre febrero y abril de 2010. Esta cesión obligaba al obispo de Barbastro-Monzón a elevar una queja tanto a su homólogo de Lérida como al nuncio de la Santa Sede en España, Manuel Monteiro de Castro, quien urgió –todavía sin éxito– a la pronta entrega de los bienes y a la revocación de la autorización concedida.

Cabe recordar que el Gobierno de Aragón, no hizo uso del dictamen del profesor Colom para recurrir la resolución de 2006, impugnada sin embargo por el abogado ribagorzano Jorge Español ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. Sin perjuicio de su actitud poco propicia a la asunción de protagonismo alguno en el conflicto, el Presidente Marcelino Iglesias ha empezado a mostrar su disposición a intervenir en el asunto, llegando a reclamar a su homólogo catalán la devolución de los bienes –por cierto, en catalán– durante la presentación de la Asociación para el Desarrollo de la Ribagorza Románica en Taüll (Lérida). Las instituciones catalanas continúan en su postura contumaz: análogamente a lo sucedido en 2006, el Parlamento catalán aprobó el 4 de junio una Proposición no de Ley instando al ejecutivo catalán a impedir la disgregación y favorecer la conservación y exposición de las obras litigiosas en el museo leridano, si bien esta vez con el voto en contra de «Ciudadanos de Cataluña», cuyo diputado Antonio Robles denunció la incoherencia de las instituciones catalanas en el supuesto de marras con su política relativa el caso del Archivo de la Guerra Civil.

Actividad reglamentaria

El Gobierno de Aragón no ha ejercido profusamente su potestad reglamentaria en 2008, habiendo promulgado no más de una veintena de Decretos relativos a diversas materias. La importancia cualitativa de las normas aprobadas ha sido desigual, a la vista de los destinatarios afectados y de las materias tratadas. Entre ellas se encuentran genuinos reglamentos ejecutivos de Leyes autonómicas, tales como el de la Ley de pesca (Decreto 25/2008, de 12 de febrero), el del juego del bingo (Decreto 142/2008, de 22 de julio) y el de máquinas de juego y salones (Decreto 163/2008, de 9 de septiembre), el de las empresas de turismo activo (Decreto 55/2008, de 1 de abril), el de medidas de protección de menores en situación de riesgo o desamparo (Decreto 190/2008, de 7 de octubre). También destaca en este grupo, a pesar de que su denominación no expresa suficientemente el carácter sustancial de la regulación que en el mismo se contiene, el Reglamento del Registro de solicitantes de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón (Decreto 211/2008, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón). En efecto, el Registro de solicitantes de Vivienda Protegida constituye un instrumento

fundamental para diseñar políticas de vivienda, y con esta disciplina se pretende lograr una mayor adecuación entre la oferta y la demanda de este tipo de viviendas protegidas, reduciendo el alto número de renunciadas a las adjudicaciones advertido desde su puesta en marcha. A tal efecto, se introduce una plena equiparación entre los requisitos de inscripción y los de adjudicación, evitando la admisión a los sorteos de quienes carezcan de unos ingresos mínimos, además de otras medidas de simplificación documental y flexibilización procedimental para potenciar la vivienda protegida en régimen de alquiler.

Hay otras disposiciones generales de cierta importancia, no estrictamente vinculadas al desarrollo de normas legales: tal es el caso del Reglamento de medidas para el mantenimiento y mejora de los servicios de transporte interurbano de viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto 24/2008, de 12 de febrero), las normas de homologación de los cursos de formación y las de acreditación de las entidades de formación, de los cuidadores y manipuladores de animales, de los adiestradores de los animales de compañía y de los animales potencialmente peligrosos (Decreto 239/2008, de 16 de diciembre), la regulación del potencial de producción vitícola (Decreto 144/2008, de 22 de julio), la norma que dispone la publicidad de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales y crea un registro de consulta pública (Decreto 53/2008, de 1 de abril) y la creación y regulación del Registro de Empresas Acreditadas en el sector de la construcción en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto 93/2008, de 27 de mayo).

Cabe también dar cuenta, sin perjuicio de su dimensión estrictamente interna a la Administración autonómica, de algunas normas relacionadas con la organización administrativa: así, las normas para la ejecución de las intervenciones cofinanciadas con fondos estructurales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón en el período 2007-2013 (Decreto 37/2008, de 26 de febrero), la regulación del procedimiento de adopción, modificación y rehabilitación de escudos y banderas de los municipios y comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto 233/2008, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón), o la regulación del «Boletín Oficial de Aragón» (Decreto 61/2008, de 15 de abril, en sintonía con lo dispuesto en el Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial «BOE»). Otras normas gozan de eficacia general.

Son dignas de mención, finalmente, sendas normas de aprobación de diversos instrumentos normativos de carácter administrativo, tales como el Catálogo Aragonés de Residuos (Decreto 148/2008, de 22 de julio) y las Directrices Parciales de Ordenación Territorial de la Comarca del Matarraña/Matarranya (Decreto 205/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón).

Actividad administrativa

Estructura administrativa

A lo largo de 2008 se ha completado, de modo algo tardío, la regulación de la nueva estructura administrativa resultante de las elecciones autonómicas de 2007, por medio de la aprobación de la estructura orgánica de tres Departamentos: Sa-

lud y Consumo –y Servicio Aragonés de Salud– (Decreto 6/2008, de 30 de enero), Ciencia, Tecnología y Universidad (Decreto 62/2008, de 15 de abril) e Industria, Comercio y Turismo (Decreto 114/2008, de 10 de junio).

También se han publicado las normas reguladoras de la composición y funciones de diversos órganos de tipo consultivo en el ámbito del medio ambiente: Consejo de la Red Natural de Aragón (Decreto 81/ 2008, de 29 de abril), Comité Forestal de Aragón (Decreto 130/2008, de 24 de junio) y Consejo Aragonés de Vías Pecuarias (Decreto 168/2008, de 9 de septiembre). La regulación del Comité Consultivo para la Protección y Bienestar Animal (Decreto 187/2008, de 23 de septiembre) resulta especialmente digna de nota por cuanto en ella se produce la declaración de las asociaciones de protección y defensa de los animales como entidades colaboradoras de la Administración, abundando en el fenómeno de «heteroadministración» tan frecuente en nuestro entorno en los últimos tiempos. Siempre en el campo de la denominada «Administración corporativa», otro de los fenómenos reseñables es la creación y aprobación de los Estatutos de la Academia de Farmacia «Reino de Aragón» (Decreto 140/2008, 8 de julio).

En línea con otro fenómeno también habitual en el panorama institucional actual, se ha creado una nueva organización administrativa coyuntural, como es la Comisión Aragonesa para la conmemoración del Año Jacobeo 2010 (Decreto 240/2008, de 16 de diciembre). Poco relevantes son, a la vista de los datos, los cambios orgánicos.

Empresas públicas

En 2008 han visto la luz la empresa pública autonómica «Aragonesa de Servicios de Telecomunicaciones, S.A.», encargada de hacer llegar a todo el territorio aragonés la Televisión Digital Terrestre y el acceso a Internet de banda ancha, y dotada de unos 60 millones de euros para desarrollar la red autonómica de infraestructuras de radiocomunicación y fibra óptica prevista por el Plan de Telecomunicaciones hasta 2011. Se trata de la primera sociedad pública nacida en el seno de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, *holding* al cual se han vinculado las sociedades públicas y mixtas preexistentes en virtud de sendos Decretos (137/2008, de 24 de junio y 215/2008, de 4 de noviembre). Por otro lado, se ha ampliado la participación autonómica en la empresa mixta autonómica-municipal «Promoción del Aeropuerto de Zaragoza, S.A.».

A la vista del Informe de la Intervención General sobre el cierre del ejercicio del 2007 del Gobierno de Aragón, algunas empresas públicas y fundaciones de la Administración autonómica rindieron beneficios («SIRASA», empresa dependiente del Departamento de Agricultura y la Fundación Zaragoza Logística), aunque los medios de comunicación públicos aglutinados en el seno de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión arrojaron cuantiosas pérdidas (más de 50 millones de euros), como también algunas otras sociedades públicas («Turismo de Aragón» 4,5 millones, el «Centro Dramático de Aragón» 1,4 millones y la «Ciudad del Motor de Aragón» 1,2 millones).

No obstante, el traspaso de la titularidad de las acciones del Departamento de

Industria, Comercio y Turismo en diversas empresas públicas a la Corporación Empresarial Pública de Aragón es el hecho más significativo del año en este capítulo, por cuanto supone el relevo en el control de varios proyectos impulsados por Departamentos gobernados por el PAR. Por lo demás, jurídicamente, el asunto revestiría cierto interés de haberse consumado la intención del Gobierno estatal de impugnar la ley de creación de la Corporación ante el Tribunal Constitucional. El motivo aducido por aquél era la exención tributaria prevista en la ley para el traspaso de las acciones, traspaso que habría devengado ca. 18 millones de euros en concepto de Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y de Operaciones Societarias). No obstante, el Gobierno central dejó transcurrir el plazo para formalizar el recurso, ante lo irrazonable de exigir a la Comunidad Autónoma el pago a sí misma de impuestos de los que, por otra parte, la propia Administración estatal está exenta (y la Comunidad Autónoma en virtud del nuevo estatuto).

Comarcas y entidades locales

Continúa el bloqueo de la creación de la trigésimo tercera y última comarca aragonesa, reivindicada por los alcaldes gobernantes de la actual Mancomunidad Central de Zaragoza, declarada de interés comarcal. En 2008, el Gobierno de Aragón sólo se ha avenido a firmar el ya cuarto convenio para destinar 700.000 euros a la citada mancomunidad, cuya transformación en comarca se retrasa, al parecer, por la heterogeneidad de los municipios integrantes de la zona y la inclusión en el nuevo Estatuto de la Ley de Capitalidad diseñada para Zaragoza.

Es precisamente en el entorno de Zaragoza donde se ha escenificado uno de los episodios más curiosos relativos a la Administración local. Como se recordará, el más reciente municipio aragonés (Villamayor de Gállego), escindido de Zaragoza tras un largo pleito, retomó la senda de la agregación a la capital tras las elecciones de 2007. Pues bien, la encuesta de opinión ciudadana prevista por el consistorio sobre esta cuestión fue suspendida, como en anteriores ocasiones, por el Gobierno de Aragón, al entender éste que se trata de una consulta popular de las reguladas en el artículo 157 de la Ley de Administración local de Aragón. El Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, gobernado por el PSOE con mayoría absoluta, reaccionó aprobando un acuerdo en pos de la anexión a Zaragoza, contra la férrea oposición de los militantes del PAR. El acuerdo fue correspondido por el Ayuntamiento de Zaragoza, también proclive a la agregación, pero esta vez con los votos a favor de PSOE, PAR e IU y la oposición de PP y CHA, lo que afloró ciertas tensiones en el PAR. En suma, la propuesta de agregación de Villamayor de Gállego a Zaragoza (y, con ella, la recuperación del 10% del suelo de la capital aragonesa perdido con la independización) ha iniciado el proceso administrativo inverso al emprendido hace más de una década y sólo dos años desde que el proceso se hizo efectivo.

Por lo demás, de vuelta al ámbito comarcal, la transferencia del primer bloque de competencias del Gobierno de Aragón a las comarcas se percibe ya con intensidad, al haber éstas duplicado su gasto de personal en sus apenas cinco años de existencia. En 2008, el gasto de personal alcanzó los ca. 50 millones de euros, por encima del 35% del presupuesto total de las comarcas. En total, las comarcas ara-

gonesas cuentan ya con más de 2.000 empleados en diversos sectores de competencia comarcal (acción social, cultura, deporte, juventud, turismo, recogida y tratamiento de residuos urbanos, protección civil), y empiezan a crear empresas públicas de servicios. Además, proliferan los directivos y el personal eventual de asesoramiento, a imagen de cuanto sucede en la Administración autonómica, siendo ya un fenómeno generalizado el salario de los presidentes comarcales.

Política económica y fiscal

El impacto de la crisis económica se ha dejado notar en la Administración autonómica, hasta el punto de que el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se vio forzado a recortar el gasto presupuestado para el ejercicio 2008, en unos 100 millones de euros, con el fin de afrontar un descenso en la recaudación por ingresos tributarios de hasta el 40%. El endeudamiento de la Comunidad, según revelan datos del Banco de España y del propio Gobierno de Aragón (a través de un informe de junio de 2008 remitido a las Cortes de Aragón) ronda los 1.500 millones de euros, de los que casi 300 corresponden a las empresas públicas autonómicas y organismos públicos dependientes de la Administración autonómica, de entre los que destaca Aramón (el gestor de las estaciones de esquí públicas de la Comunidad), «Suelo y Vivienda de Aragón, S.A.», las plataformas logísticas «Pla-Za» y «PIHus», el Instituto Aragonés del Agua (responsable del Plan de Depuración), el Instituto Tecnológico de Aragón y la Fundación Jaca 2007, todos ellos responsables de importantes inversiones en el territorio.

La crisis económica ha puesto en evidencia la excesiva dependencia tributaria de las Comunidades Autónomas del sector inmobiliario. Tampoco están rindiendo los frutos esperados los impuestos ambientales propios de la Comunidad, los cuales, en su segundo año de aplicación, aportaron a las arcas públicas 15,4 millones de euros, 4,3 por debajo de la consignación presupuestaria. En todo caso, el margen de la Comunidad para reaccionar frente a la crisis es muy escaso, más aún si se tiene en cuenta el ya comentado descenso en la inversión estatal en Aragón (un recorte de ca. 143 millones de euros para 2009, un 10% de lo percibido en 2008, con la excusa oficial de la finalización de la Exposición Internacional).

Política social

El despliegue de los medios asociados a la aplicación de la «Ley de la dependencia» sigue padeciendo retrasos notables. De las más de 21.000 solicitudes recibidas, más de la mitad de los aragoneses con derecho a prestación no la percibió a lo largo del año, y sólo la mitad de los grandes dependientes y dependientes severos de grado II las perciben. Aunque el porcentaje de grandes dependientes es mucho mayor en Aragón que en el conjunto del Estado, ya se ha advertido cómo el número de personas dependientes que requerirá atención asistencial doblaba en 2008 las previsiones del Gobierno de Aragón, Comunidad que ocupa el octavo puesto en cuanto al mayor número de personas que no reciben ayudas teniendo derecho a ello. La reivindicación de las autoridades autonómicas en este sen-

tido se centra en que el sistema de cofinanciación de las prestaciones debe dar entrada a criterios de distribución territorial de la población, para impulsar definitiva y adecuadamente el desarrollo del sistema.

Asimismo, y en la línea de otras Comunidades Autónomas y al amparo del aval que el Tribunal Constitucional viene dando a este tipo de medidas (STC 239/2002, de 11 de diciembre), se han mejorado un año más las pensiones no contributivas (Decreto 210/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de los pensionistas por jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas, y de los beneficiarios de pensiones por ancianidad y enfermedad).

Urbanismo y ordenación del territorio

A lo largo de 2008, y tras varias negociaciones fallidas en pos de la adquisición de terrenos en diversos municipios, la empresa promotora del proyecto «Gran Scala» (el complejo de juego y ocio de Los Monegros) lograba concretar la ubicación definitiva del recinto en el municipio monegrino de Ontiñena (Huesca), mientras el Gobierno se apartaba a un discreto segundo plano, dada la acerba oposición que el proyecto suscita en varios medios políticos y sociales de la Comunidad.

Política hidráulica

En el capítulo de las obras hidráulicas, cabe saludar ciertos avances puntuales. El embalse de El Val (24 hm³), única infraestructura que ha cumplido los plazos de construcción previstos en el «Pacto del Agua», entraba en servicio tras once años de haber finalizado las obras de su construcción, una vez implantado el plan de seguridad del embalse y constituida la Junta Central de Usuarios, y a pesar de hallarse pendiente de ejecución el plan de restitución territorial de su zona de influencia. También se despeja el futuro del embalse de Montearagón, que podría entrar en funcionamiento a lo largo de 2010 (47 hm³), y del que depende la garantía del suministro de Huesca. Por su parte, se han iniciado las obras del embalse de Mularroya (103 hm³), destinado al abastecimiento y riego de la zona del Bajo Jalón y al mantenimiento del caudal ecológico de los ríos Jalón y Grío. Otros embalses, acaso debido a la integración de la cartera de Medio Ambiente en el nuevo Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, demoran los plazos comprometidos, como sucede en el caso del recrecimiento de Yesa hasta la cota media y el replanteado embalse de Biscarrués (35 hm³). Los motivos de la demora son distintos en los casos del embalse de San Salvador (133 hm³), donde ha surgido una controversia entre los regantes respecto del convenio de cofinanciación con la Confederación Hidrográfica del Ebro, y del recrecimiento de Santoles, paralizado por problemas geológicos imprevistos.

No obstante, y dejando aparte el episodio del «ministrasvase» expuesto más arriba, otras dos son las cuestiones que han centrado la atención institucional en materia hidráulica. La primera es la propuesta formulada por el vicepresidente

José Ángel Biel (PAR) en el sentido de que la Comunidad aragonesa ejecute las obras hidráulicas del «Pacto del Agua» declaradas de interés general, bajo el modelo seguido en el plan de depuración, y gestione además la reserva hídrica estatutaria de 6.550 hm³ para uso exclusivo de la Comunidad Autónoma. Esta propuesta, amparada en los precedentes de gestión autonómica advertidos en otras cuencas intercomunitarias (Andalucía y el Guadalquivir, Castilla y León y el Duero), ha encontrado cierto rechazo entre las formaciones de la oposición (PP, CHA e IU) en lo que se refiere a la gestión de la reserva hídrica.

La segunda de las cuestiones hídricas interesantes se centra en torno al proceso de elaboración del nuevo Plan Hidrológico de la Demarcación del Ebro, iniciado con la definición del previo esquema de temas importantes, documento participativo de cuyo contenido se desprenden las futuras líneas de la planificación. En efecto, las comunidades de regantes elevaron a la Confederación Hidrográfica del Ebro (por cierto, en cuya presidencia se produjo un relevo a favor del anterior Comisario de Aguas) sus propuestas reclamando la construcción de nuevos embalses, la ampliación y consolidación de zonas regables y, en algunos casos, la puesta en funcionamiento de trasvases entre afluentes. Las propuestas piden el recrecimiento del embalse de Biscarrués hasta 192 hm³, la construcción de una presa compensatoria del abandono de la de Jánovas y de dos presas en el Alcanadre, el recrecimiento del embalse de Yesa, la inscripción de derechos concesionales del Ésera y el Noguera Ribagorzana a favor del Canal de Aragón y Cataluña (que carece de concesión tras un siglo de funcionamiento), el aumento la superficie regable del sistema del Canal Imperial, la instalación en su red de varias minicentrales hidroeléctricas y la adaptación del cauce principal para la navegación, el revestimiento o entubamiento de los acueductos del Canal de Tauste, entre otras muchas actuaciones. Lo cierto es que en los vigentes planes de cuenca (1998) y nacional de regadíos (2001) se previeron transformaciones para aumentar las actuales ca. 908.000 hectáreas regables por encima de las 1.300.000 hectáreas, cifra que hoy es inviable a la vista del déficit estructural de suministro que padecen más de dos tercios de los regadíos de la demarcación del Ebro.

Y, a pesar de esta realidad fáctica, ya se anuncia que el futuro plan hidrológico de la demarcación supondrá la revisión, y acaso el descarte, de algunas obras hidráulicas pendientes de ejecución en la Comunidad. Con este presagio entra en crisis el Pacto del Agua, demostrando su falta de vigencia al menos en lo referido a los embalses de menor entidad: en efecto, casi una veintena de obras del Pacto del Agua (el recrecimiento de La Tranquera y los embalses de El Batán, Las Parras, Siscar, El Pontet, Trasobares, Valcodo, Carabán, Biota, Espeso, La Pimienta, Valcodo o Las Umbrías, todos ellos proyectos de tamaño inferior a los 10 hm³) corren el riesgo de ser desechados por no demandados o inviables desde el punto de vista social, económico o ambiental. Recuérdese que, en cumplimiento de la Ley del Plan Hidrológico Nacional, se exige un estudio de viabilidad de todos los proyectos de interés general anteriores a 2005 y cuya ejecución no haya iniciado. Definitivamente está calando la idea de que la regulación no es el único resorte para el aumento de la disponibilidad de recursos hídricos, sino que ha de darse cabida en la política hidráulica a otras estrategias de ahorro y eficiencia.

Situación de los partidos políticos

Las crisis abiertas en algunos partidos tras los procesos electorales de los últimos dos años se han cerrado sin demasiado estrépito: en el caso del PP, se resolvía la sucesión de Gustavo Alcalde con la presidencia de Luisa Fernanda Rudi, además de los correspondientes cambios en las jefaturas provinciales. Por su parte, CHA terminaba su proceso de renovación orgánica con la exigua victoria del «sector oficialista» –capitaneada por la nueva presidenta, Nieves Ibeas– sobre el sector crítico, provocando la división interna y definitiva disolución de la corriente interna de opinión radical Puyalón y a pesar de la readmisión de Chobenalla.

Actividad del Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Según las estadísticas del tercer trimestre de 2007 del Consejo General del Poder Judicial, los juzgados aragoneses tienen pendientes de ejecutar casi 39.000 sentencias firmes. La jurisdicción Civil es la que más trabajo acumula, con más de 30.000 fallos por ejecutar. Según los informes del Consejo General del Poder Judicial, sólo Navarra tiene una tasa de congestión más baja que Aragón. Aragón figura entre las comunidades donde el sistema funciona con más eficacia. Por jurisdicciones, la Civil es la que más trabajo arrastra en las tres provincias. Los juzgados zaragozanos mantienen abiertas 25.719 ejecuciones, los de Huesca 3.288 fallos, y los de Teruel 1.480. En el orden penal, los retrasos son más preocupantes, acumulándose casi 5.000 sentencias por ejecutar. La jurisdicción contencioso-administrativa no arrastra tantas demoras, ya que solo son 31 los expedientes de ejecución por resolver. Aragón es la segunda Comunidad española más eficaz, solo por detrás de Navarra. La tasa de pendencia de de los juzgados penales zaragozanos es de 0,36, muy por debajo de la media nacional, situada en 0,70. La situación es muy distinta en los órganos de lo Penal de la provincia de Huesca, que ocupan la segunda peor posición a nivel nacional, con una tasa de 1,31.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total Diputados: 67

Composición:

Partido Socialista Obrero Español: 30

Partido Popular: 23

Chunta Aragonesista: 4

Partido Aragonés: 9

Izquierda Unida: 1

Composición de la Mesa:

Presidente: Francisco Pina Cuenca (PSOE)

Vicepresidenta Primera: María Teresa Pérez Esteban (PSOE)

Vicepresidente Segundo: Miguel Angel Lafuente Belmonte (PP)

Secretaria Primera: María Herrero Herrero (PAR)

Secretaria Segunda: Ana María Grande Oliva (PP)

Estructura del gobierno

Presidente: Marcelino Iglesias Ricou (PSOE)

Vicepresidente: José Angel Biel Rivera (PAR)

Consejería de Presidencia: Javier Velasco Rodríguez (PSOE)

Consejería de Política Territorial, Justicia e Interior: Rogelio Silva Gayoso (PAR)

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo: Alberto Larraz Vileta (PSOE)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes: Alfonso Vicente Barra (PSOE)

Consejería de Agricultura y Alimentación: Gonzalo Arguilé Laguarta (PSOE)

Consejería de Salud y Consumo: Luisa María Noeno Ceamanos (PSOE)

Consejería de Industria, Comercio y Turismo: Arturo Aliaga López (PAR)

Consejería de Educación, Cultura y Deporte: María Victoria Broto Cosculluela (PSOE)

Consejería de Medio Ambiente: Alfredo Boné Pueyo (PAR)

Consejería de Ciencia, Tecnología y Universidad: María Pilar Ventura Contreras (PSOE)

Consejería de Servicios Sociales y Familia: Ana María Fernández Abadía (PSOE).

Tipo de gobierno

Mayoritario de coalición, apoyado por PSOE-PAR: 39 diputados

Composición del gobierno

Coalición PSOE (Presidencia y 8 Departamentos)-PAR (Vicepresidencia y 3 Departamentos).

Cambios en el gobierno

María Victoria Broto Cosculluela relevó a Eva Almunia Badía como Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y fue relevada a su vez por María Pilar Ventura Contreras como Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad.

Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

No ha habido

Mociones de reprobación

No ha habido

Resoluciones parlamentarias más importantes aprobadas

Proposición no de Ley núm. 1/08 sobre la conversión de la carretera autonómica A-222 en vía rápida.

Proposición no de Ley núm. 3/08 instando al Gobierno de Aragón a que se posicionara en contra de aceptar los trasvases, como medio posible, para hacer frente a la sequía y a la escasez de agua, en el próximo pleno del comité de las regiones.

Proposición no de Ley núm. 9/08 sobre el compromiso contra el trasvase del Ebro, y en favor del desarrollo del autogobierno y la inversión del estado en Aragón.

Proposición no de Ley núm. 14/08 instando al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno central para expresar su oposición al traslado de la brigada de refuerzo contra incendios forestales ubicada en Daroca (Zaragoza) y solicitar la ampliación de medios, equipos y brigadas para la prevención de incendios.

Proposición no de Ley núm. 24/08 relativa a la planta de Opel España en Figueruelas (Zaragoza).

Proposición no de Ley núm. 26/08 sobre la ley del ruido.

Proposición no de Ley núm. 29/08 sobre la propuesta de nuevo trasvase del Segre (cuena del Ebro) al Llobregat (cuencas internas de Cataluña).

Proposición no de Ley núm. 30/08 sobre la financiación de la red Natura 2000 con fondos europeos.

Proposición no de Ley núm. 35/08 sobre medidas de apoyo a la utilización eficiente de los usos urbanos del agua.

Proposición no de Ley núm. 36/08 sobre la devolución de la deuda tributaria.

Proposición no de Ley núm. 38, 114 y 139/08 sobre el desdoblamiento de la N-232 (tramo El Burgo de Ebro-Alcañiz-Mediterráneo).

Proposición no de Ley núm. 41/08 sobre la transferencia de agua en Cataluña.

Proposición no de Ley núm. 43/08 sobre las obras hidráulicas en Aragón.

Proposiciones no de Ley núm. 49 y 55/08 sobre la reapertura de la línea internacional de ferrocarril Zaragoza-Canfranc-Pau al tráfico de viajeros y mercancías.

Proposición no de Ley núm. 56/08 sobre la política general e institucional en las relaciones con el Gobierno de la Nación.

Proposición no de Ley núm. 63/08 sobre las obras del Pacto del Agua.

Proposición no de Ley núm. 66/08 sobre la creación del Instituto Tecnológico del Calzado.

Proposición no de Ley núm. 67/08 sobre los servicios de los trenes Avant.

Proposición no de Ley núm. 69/08 sobre la pérdida de vigencia del Real Decreto-ley que ampara el trasvase del Ebro a Barcelona.

Proposición no de Ley núm. 73/08 sobre medidas para la defensa de los derechos de los aragoneses en relación con el agua.

Proposición no de Ley núm. 74/08 sobre la participación de las empresas participadas por la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.

Proposición no de Ley núm. 94/08 sobre el desmantelamiento de las estaciones de tren numerosos municipios aragoneses.

Proposición no de Ley núm. 98/08 sobre la garantía del cumplimiento de los pliegos de condiciones, las obligaciones laborales y salariales de los trabajadores por parte de las empresas concesionarias de servicios externalizados.

Proposición no de Ley núm. 101/08 sobre el cumplimiento del plan de actua-

ción específico para Teruel referente al apoyo I+D+I para productos agroalimentarios.

Proposición no de Ley núm. 102/08 sobre el balance y cuentas económicas de la Expo 2008.

Proposición no de Ley núm. 105/08 sobre infraestructuras para las nuevas titulaciones de la Universidad de Zaragoza.

Proposición no de Ley núm. 113/08 sobre los bienes del Real Monasterio de Santa María de Sijena pendiente de resolución en el Tribunal Constitucional.

Proposición no de Ley núm. 115/08 sobre antenas de telefonía móvil.

Proposición no de Ley núm. 125/08 sobre el proyecto de ley de función pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Proposición no de Ley núm. 130/08 sobre la atención a los discapacitados intelectuales.

Proposición no de Ley núm. 134/08 sobre investigación, desarrollo e innovación.

Proposición no de Ley núm. 143/08 sobre implantación de *software* libre y de fuentes abiertas.

Proposición no de Ley núm. 145/08 sobre la Comisión mixta de asuntos económico-financieros.

Proposiciones no de Ley núm. 157, 167 y 169/08 sobre la autovía A-40 entre Teruel y Cuenca.

Proposición no de Ley núm. 159/08 sobre regulación de funciones y aptitudes del personal de control de acceso a establecimientos de espectáculos o recreativos.

Reformas del Reglamento parlamentario

No ha habido

Normas interpretativas y supletorias del Reglamento parlamentario

No ha habido

Instituciones similares al Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón

XXXX

Cámara de Cuentas

Continúa el bloqueo de su constitución, debido, al parecer a desencuentros entre los grupos parlamentarios a la hora de reconfigurar la titularidad de esta institución prevista en la Ley de 2001. En efecto, el modelo originario se basa en la figura del Auditor General, inspirada en la del Maestre Racional medieval (creado en 1285 por Jaime II para controlar la gestión del patrimonio regio) y similar al Justicia de Aragón. Los grupos que sustentan el Gobierno autonómico se han mostrado proclives a la redefinición del modelo en pos de uno colegiado, que reproduzca el panorama parlamentario.

El Justicia de Aragón

Informe Anual de 2007, 8 de abril de 2008.

Informe Anual sobre la situación de los menores en Aragón, 8 de abril de 2008.

Informe Especial sobre el estado de observancia, aplicación e interpretación del Ordenamiento jurídico aragonés, 8 de abril de 2008.

Declaraciones institucionales

Declaración institucional consensuada por todos los grupos parlamentarios con motivo del día mundial de la discapacidad, de 4 de diciembre de 2008.